



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020220019500
DEMANDANTE: ALEXANDER MONTOYA BETANCUR
DEMANDADO: HACIENDA EL PORTAL S.A.S

RECHAZA DEMANDA.

Mediante providencia del catorce de octubre de 2022, se concedió el término de 5 días a la parte demandante, a efectos de que subsanara la demanda en el sentido de enviar la subsanación realizada a la demandada, por consiguiente y, envista de que el término esta mas que vencido y no se subsanó la demanda, el despacho rechazará la misma de conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del C.G.P el cual se aplica por analogía normativa.

En consecuencia, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda ordinaria laboral, presentada por el señor ALEXANDER MONTOYA BETANCUR, en contra de HACIENDA EL PORTAL S.A.S, según lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: EJECUTADO este auto devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELESE su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 192 del 8
de noviembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria